



## Resolución Jefatural N° 139-2011-INEI

Lima, 17 de junio de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 26 de mayo de 2011, el Coordinador del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana - CAPTAC-DR, en el contexto del Proyecto Regional de Asistencia Técnica y Entrenamiento en Estadísticas de Cuentas Nacionales, ha cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en el seminario regional sobre "Implementación del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008) en Centroamérica, Panamá y República Dominicana", que se realizará en la ciudad de Guatemala – Guatemala, del 22 al 24 de junio de 2011;

Que, el objetivo central de este seminario es discutir las principales recomendaciones del SCN 2008 y las metodologías prácticas de compilación sugeridas, así como los métodos que los países de la región hayan instrumentado o estén planeando aplicar;

Que, es importante la participación del INEI en este seminario, por lo que resulta necesario autorizar el viaje de la Econ. ROSA MARIA NAVARRO MIRAVAL, Directora de Bienes de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, para que participe en dicha actividad, cuyos gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios serán financiados por CAPTAC-DR;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

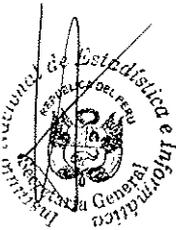
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Econ. ROSA MARIA NAVARRO MIRAVAL, Directora de Bienes de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Guatemala - Guatemala, del 21 al 24 de junio de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo la citada Directora mientras dure el evento.



Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, la indicada Directora presentará un informe de su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mr. ANIBAL SANCHEZ AGUILAR  
JEFE (e)  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática